

Las instancias deberán presentarse dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los anuncios sucesivos sobre esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, 20 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Javier Pagala Sáenz.

17584 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de La Rioja» número 136, de 20 de octubre de 2008, se publicaron las bases de la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de cinco plazas de Auxiliar de Administración General, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Auxiliar. Se reserva una plaza a promoción interna y dos a personas discapacitadas.

Las instancias deberán presentarse dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los anuncios sucesivos sobre esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, 20 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Javier Pagala Sáenz.

17585 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 43, de 5-3-2008, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 128, de 30-6-2008, se han publicado las bases que regirán las pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de seis plazas de Peón correspondientes a la plantilla de laborales.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios correspondientes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en los casos que proceda, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada».

Churriana de la Vega, 21 de octubre de 2008.—El Alcalde, Rafael Vicente Valero Rodríguez.

UNIVERSIDADES

17586 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades —en lo sucesivo LOU— (B.O.E. n.º 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; en el artículo 105 de la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su nueva redacción dada por la disposición final segunda de la LOU; en los artículos 14 y concordantes del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (B.O.E. n.º 188 de 7 de agosto), por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos —en adelante RDH—, y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre,

del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía —en adelante EUGR—, publicados en el BOJA n.º 236 de 9 de diciembre y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (B.O.E. n.º 182 de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y posteriores modificaciones y derogación parcial del mismo; en el número 2.2 de la cláusula tercera del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno BOJA n.º 148, de 21 de noviembre) y número 6.2 de la cláusula tercera del Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada de fecha 25 de mayo de 1999 (BOJA n.º 80, de 13 de julio), para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Granada y la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión Mixta y con acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de fecha 22 de septiembre de 2008, han resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a la plaza vacante de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detalla en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Al presente concurso le será aplicable la LOU; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE n.º 102 de 29 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC) (B.O.E. n.º 285 del 27 de noviembre), y posteriores modificaciones de la misma; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y posteriores modificaciones y derogación parcial del mismo; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

La plaza del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Granada convocada queda vinculada a la plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área (FEA) en el Servicio Andaluz de Salud.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido al citado concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes: requisitos generales y específicos.

A) Generales.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones docente y asistenciales correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.